

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

NORMAS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE ARANDA DE DUERO



INDICE

UBICACIÓN Y HORARIO.....	2
Artículo 1. Ubicación.....	2
Artículo 2. Horario.....	2
SECCIONES Y SERVICIOS.....	2
Artículo 3. Sala de consulta y referencia.....	2
Artículo 4. Sala de investigadores.....	2
Artículo 5. Sala de préstamo.....	3
Artículo 6. Hemeroteca.....	3
Artículo 7. Audiovisuales y multimedia.....	3
Artículo 8. Sección local.....	4
Artículo 9. Sección infantil-juvenil.....	4
NORMAS DE USO DE LA BIBLIOTECA.....	4
Artículo 10. Normas generales de uso de la Biblioteca.....	4
Artículo 11. Normas de uso de la Sala infantil.....	5
Artículo 12. Normas de acceso a los puntos de conexión de ordenadores e internet.....	6
Artículo 13. Normas para la participación en las actividades realizadas por la Biblioteca.....	7
SERVICIO DE PRÉSTAMO.....	8
Artículo 14. Tarjeta de usuario.....	8
Artículo 15. Política de préstamo.....	8
Artículo 16. Préstamo en red.....	10
Artículo 17. Préstamo interbibliotecario.....	10
Artículo 18. Sanciones.....	11

NORMAS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE ARANDA DE DUERO

La Biblioteca municipal de Aranda de Duero se constituye como una biblioteca de titularidad pública perteneciente al Sistema de Bibliotecas de Castilla y León, de **acceso libre y gratuito**.

UBICACIÓN Y HORARIO

Artículo 1. *Ubicación*

La Biblioteca se ubica en la segunda y tercera planta del edificio de la Casa de Cultura sito en la plaza del Trigo 9, de Aranda de Duero.

Artículo 2. *Horario*

La Biblioteca abre al público de lunes a viernes en horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 21:00, y los sábados en horario de 10:00 a 13:30.

Durante los meses de verano, iniciadas las vacaciones escolares hasta pasadas fiestas patronales, el horario es de 8:30 a 14:30, cerrando los sábados comprendidos entre los meses de julio y septiembre, ambos inclusive.

SECCIONES Y SERVICIOS

Artículo 3. *Sala de consulta y referencia*

Esta sala está destinada al estudio y la consulta de diferentes obras de referencia. Los libros albergados en la misma no se prestan, solo pueden consultarse en la biblioteca.

Con el fin de facilitar el trabajo a los lectores, de manera excepcional y bajo autorización expresa, algunas obras podrán prestarse durante el fin de semana.

Artículo 4. *Sala de investigadores*

A esta sala pueden acceder aquellas personas que realicen investigaciones concretas con material bibliográfico especializado de la Biblioteca, y aquellas que necesiten para su estudio un silencio absoluto.



Artículo 5. Sala de préstamo

La colección de libros que contiene esta sala está destinada al préstamo a domicilio. El lector puede acceder libremente a los libros, que se encuentran ordenados en las estanterías por grandes grupos de materias según la norma de clasificación bibliográfica CDU.

Previa entrega del carné de la biblioteca cada lector podrá llevar en préstamo el material indicado en la política de préstamo por la duración concreta del mismo.

El usuario es el responsable final del material tomado en préstamo en la biblioteca. Su deterioro por mal uso o pérdida del mismo obligará al lector a reponerlo con la adquisición de un nuevo ejemplar. Si el material deteriorado se encontrase descatalogado, deberá acordar con la Biblioteca el nuevo ejemplar que lo sustituirá.

Artículo 6. Hemeroteca

La Biblioteca dispone de las siguientes publicaciones periódicas:

- Prensa local y regional de Castilla y León
- Principales periódicos de distribución nacional
- Principales diarios económicos
- Semanarios de información general
- Revistas especializadas de todas las materias
- Revistas de temática local y regional

Los números atrasados de las revistas podrán llevarse en préstamo a domicilio por la duración y cantidad fijadas en la política de préstamo.

Artículo 7. Audiovisuales y multimedia

Esta sección cuenta con una colección de videos en diferentes formatos, discos compactos de audio y material multimedia interactivo que pueden utilizarse en la propia biblioteca o llevarse en préstamo a domicilio.

Todas las obras audiovisuales creadas en Aranda de Duero y la comarca, o desarrolladas por grupos locales, pueden depositar una copia para su archivo y conservación.

Este departamento dispone de varios puestos de acceso a internet cuyo uso se rige por la normativa fijada en las Normas de uso de la Biblioteca.

Existe también un punto de emisión wifi gestionada desde este emplazamiento con señal libre y abierta a todos los usuarios que accedan a ella desde sus propios dispositivos inalámbricos.

Artículo 8. Sección local

La sección local, situada en la Sala de préstamo, contiene obras sobre Aranda de Duero y la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Toda publicación (carteles, revistas, folletos, fotografías, postales) sobre la localidad y la comarca es recopilada y archivada para su uso y conservación.

Artículo 9. Sección infantil-juvenil

Esta sección dispone de obras de consulta generales y especializadas adecuadas a las necesidades de los niños y jóvenes. Las obras de consulta de esta sala no se pueden sacar en préstamo.

En la sala se encuentran también libros destinados al préstamo para niños de todas las edades. Los socios de la biblioteca, tanto infantiles como adultos, podrán llevarse estas obras según las condiciones fijadas en la política de préstamo.

También hay varias revistas infantiles que pueden llevarse a domicilio.

NORMAS DE USO DE LA BIBLIOTECA

Artículo 10. Normas generales de uso de la Biblioteca

Los usuarios de la biblioteca se comprometen a respetar los equipamientos e instalaciones y a mantener un entorno adecuado. También realizarán una correcta utilización de los documentos, materiales y demás enseres de la Biblioteca.

En caso de deterioro de los recursos propios de la Biblioteca por trato inadecuado de los mismos, el causante será responsable y deberá reponer el material perdido o deteriorado.



Se evitará cualquier comportamiento que perturbe la actividad de los demás usuarios y que puedan alterar de alguna forma el orden y el silencio. No se permite hablar en voz alta, hacer ruido, faltas de higiene...

Los teléfonos móviles deben permanecer silenciados o apagados en el interior de la biblioteca, en ningún momento se permite realizar llamadas con los mismos.

Se recomienda vigilar los efectos personales. La Biblioteca no se responsabiliza de robos o pérdidas en la misma.

Los usuarios respetarán las indicaciones del personal en cuanto al uso de las salas. Si existiesen actividades extraordinarias que puedan interferir con el normal uso de las mismas, se avisará con antelación.

No se permite consumir bebidas y comida en el interior de la biblioteca, con excepción de agua.

No está permitido tomar fotografías o vídeos sin permiso de la Biblioteca.

El usuario se compromete a respetar la colocación de los materiales accesibles en la biblioteca. Podrán retirar de las estanterías los materiales que necesiten y, al finalizar la consulta, deberán dejarlos en su sitio o entregarlos al personal para que los coloquen debidamente.

Los puestos de lectura y consulta solo se reservarán durante un periodo máximo de 30 minutos y nunca para otras personas. El personal podrá retirar cualquier material que esté ocupando un puesto sin la presencia del usuario cuando se exceda el tiempo especificado.

El personal podrá impedir el acceso o expulsar a aquellas personas que incumplan cualquiera de estas normas.

Artículo 11. Normas de uso de la Sala infantil

La sala infantil está destinada, únicamente, a los niños menores de trece años y los adultos acompañantes.

Los menores de seis años deberán estar acompañados siempre por un adulto responsable. Se entiende que la responsabilidad de aquellos menores que permanezcan en la sala sin la

presencia de un adulto recae siempre sobre sus padres o tutores legales. **La Biblioteca no se hace responsable del cuidado de ningún menor.**

La sala infantil no es un lugar de juego y las normas de buen comportamiento, silencio y ordenación son iguales que en el resto de secciones.

Se recomienda no prolongar la estancia más tiempo del que el menor sea capaz de mantener la atención y el silencio.

Durante algunas mañanas, en época escolar, la sala infantil podrá ser utilizada con otros fines tales como visitas o talleres organizados por la Biblioteca. Dichas actividades se avisarán con antelación.

Artículo 12. *Normas de acceso a los puntos de conexión de ordenadores e internet*

La biblioteca dispone de varios puestos individuales para el acceso a ordenadores e internet situados en la zona más próxima a la sala de audiovisuales y multimedia.

Para utilizar el servicio, el usuario debe solicitarlo a la persona encargada en la sala de audiovisuales.

El personal asignará un equipo y el usuario deberá hacer un uso adecuado del mismo, siendo responsable de cualquier deterioro por negligencia que pueda producirse.

El tiempo máximo para la utilización de este servicio es de 60 minutos.

Se permite el uso de soportes externos de almacenamiento libres de virus informáticos.

El usuario se compromete en todo momento a respetar la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y a hacer un uso adecuado del servicio de internet, teniendo siempre presentes los principios que rigen la actividad de la Biblioteca Pública. El uso indebido de estos recursos conllevará a la suspensión temporal del usuario, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier tipo que pudiesen derivarse de sus actos.

La Biblioteca Municipal no es responsable en ningún caso de la información que pudieran recuperar los usuarios a través de los puestos informáticos de la biblioteca.

Los usuarios menores de catorce años deberán acceder a los equipos informáticos siempre acompañados de un adulto.



Los usuarios que dispongan de ordenadores portátiles u otros dispositivos de navegación, podrán acceder a internet mediante la conexión wifi de acceso libre existente en la biblioteca.

La Biblioteca no se responsabiliza de ningún mal uso de la señal inalámbrica por parte de los usuarios.

Artículo 13. *Normas para la participación en las actividades realizadas por la Biblioteca*

Muchas de las actividades que se organizan en la biblioteca tienen un aforo limitado y puede ser necesaria una inscripción previa que se informará debidamente mediante el uso de carteles y redes sociales. En aquellas actividades sin preinscripción, el personal tendrá la potestad de limitar la entrada en caso de superación de aforo.

Se recomienda prestar atención a la edad a la que va dirigida la actividad ya que, incluso cuando no existe limitación de acceso, incide directamente en la comprensión de la misma y la satisfacción del usuario.

Es fundamental ser puntual. Una vez iniciadas las actividades podría estar restringida la entrada por el personal. En caso de poder acceder siempre se hará en silencio y sin molestar al resto de participantes.

Una vez colocados en el lugar adecuado, procuraremos no movernos para evitar molestar a los demás usuarios.

Se prohíbe la realización de fotografías, videos y uso de teléfonos móviles sin autorización del personal.

En aquellas actividades destinadas al **público infantil**, los adultos que les acompañen estarán atentos del cuidado de los mismos. Cuando observen que están distraídos o han perdido el interés, deben acompañarlos fuera de la sala para permitir al resto seguir disfrutando de la actividad. Se recuerda que la capacidad de atención depende de la edad y el contexto, y en ningún caso es recomendable obligar a los menores a permanecer hasta el final en contra de su voluntad.

SERVICIO DE PRÉSTAMO

Artículo 14. *Tarjeta de usuario*

La Red de Bibliotecas de Castilla y León, a la que pertenece la Biblioteca Municipal de Aranda de Duero, cuenta con un carné que permite el acceso a los diferentes servicios y recursos de información integrados en la red de bibliotecas RABEL.

El carné es gratuito y válido para todos los centros de la red siendo necesario, únicamente, aportar los datos de identificación y contacto para su emisión. No obstante, la emisión de duplicados y copias sucesivas de carné están sometidas al pago de la tasa correspondiente establecida en el artículo 127 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León, en su revisión anual.

La tarjeta de usuario es personal e intrasferible, siendo su uso responsabilidad exclusiva del titular. En el caso de los menores, la responsabilidad recaerá sobre el representante que haya autorizado la solicitud del carné.

Existen varias modalidades de carné, siendo ofertadas por la Biblioteca de Aranda de Duero las siguientes:

- Carné infantil-juvenil, para usuarios hasta 14 años.
- Carné de adulto, a partir de 14 años, con validez indefinida.
- Carné de colectivo, para centros escolares, asociaciones e instituciones.

Se puede solicitar de forma presencial en cualquiera de las bibliotecas de la red y a través de internet, mediante la aplicación informática TABI. La inscripción se realiza bajo formulario normalizado dependiente de la Consejería de Cultura y Turismo de la Dirección General de Políticas Culturales de Castilla y León.

Artículo 15. *Política de préstamo*

Aquellas personas que estén en disposición de la tarjeta de usuario podrán retirar el material disponible para préstamo por la duración definida en este artículo en función de la modalidad de carné:



CARNÉ INFANTIL-JUVENIL				
Tipo de material	Cantidad	Duración	Renovación	Reservas
Libros infantiles	3	21 días	1 renovación	2 reservas
Revistas infantiles	2	7 días	No permitida	No permitida
Vídeos infantiles	2	7 días	No permitida	No permitida
Audios infantiles	2	7 días	No permitida	No permitida
Multimedia infantil	2	7 días	No permitida	No permitida
El carné infantil no puede retirar material de adulto				

CARNÉ DE ADULTO				
Tipo de material	Cantidad	Duración	Renovación	Reservas
Libros adulto	3	21 días	1 renovación	2 reservas
Libros infantiles	3	21 días	1 renovación	2 reservas
Revistas adulto	2	7 días	No permitida	No permitida
Revistas infantiles	2	7 días	No permitida	No permitida
Vídeos adulto	2	7 días	No permitida	No permitida
Vídeos infantiles	2	7 días	No permitida	No permitida
Audios adulto	2	7 días	No permitida	No permitida
Audios infantiles	2	7 días	No permitida	No permitida
Multimedia adulto	2	7 días	No permitida	No permitida
Multimedia infantil	2	7 días	No permitida	No permitida

CARNÉ DE COLECTIVO				
Tipo de material	Cantidad	Duración	Renovación	Reservas
Libros adulto	5	21 días	1 renovación	2 reservas
Libros infantiles	5	21 días	1 renovación	2 reservas
Revistas adulto	3	7 días	No permitida	No permitida
Revistas infantiles	3	7 días	No permitida	No permitida
Vídeos adulto	5	7 días	No permitida	No permitida
Vídeos infantiles	5	7 días	No permitida	No permitida
Audios adulto	5	7 días	No permitida	No permitida
Audios infantiles	5	7 días	No permitida	No permitida
Multimedia adulto	5	7 días	No permitida	No permitida
Multimedia infantil	5	7 días	No permitida	No permitida

El titular del carné debe estar presente en el momento del préstamo. En el caso de menores, su responsable podrá hacer uso del carné aunque el titular no se encuentre en el momento del préstamo. La tarjeta es personal e intrasferible.

La renovación y reserva puede realizarse de manera presencial, telefónica y telemática. En el caso de que el ejemplar prestado esté reservado, no admitirá renovación.

La devolución del material prestado puede ser realizada por cualquier persona que lo entregue en la biblioteca. No obstante la responsabilidad del préstamo recaerá hasta su devolución únicamente en el titular que lo tenga prestado.

Artículo 16. *Préstamo en red*

Existe la posibilidad de que un usuario pueda solicitar material prestable de cualquier biblioteca perteneciente a la Red de Bibliotecas de Castilla y León cuando la Biblioteca de Aranda de Duero no disponga de ello.

La política de préstamo será la misma que si el material fuese de la Biblioteca Municipal, se aplicarán de la misma manera las renovaciones y sanciones.

Se podrá solicitar un préstamo máximo de dos ejemplares mensuales. El gasto del trámite correrá a cargo de la Biblioteca.

No se pueden solicitar en préstamo en red aquellos materiales que sean novedad en la biblioteca propietaria, siendo solo posible acceder a este servicio para aquellas obras cuya edición sea, al menos, anterior a un año en el momento de la solicitud.

Tampoco se puede solicitar material que exista en la propia biblioteca y que se encuentre prestado a otro usuario en ese momento.

Artículo 17. *Préstamo interbibliotecario*

Cuando un usuario tenga una necesidad especial de acceder a material prestable de alguna biblioteca del territorio nacional, que no se encuentra en el sistema de la Red de Bibliotecas de Castilla y León, se podrá solicitar el trámite para conseguirlo a través de la Biblioteca.

En este caso, las condiciones de gestión y uso serán fijadas por la Biblioteca propietaria del material. Todos los gastos económicos de este servicio correrán a cargo del usuario que realiza la petición.



El material en préstamo interbibliotecario solo podrá consultarse en sala.

Para llevar a cabo esta petición será necesario que el material al que se quiere acceder sea de especial interés y no exista otra opción para conseguirlo por el usuario.

Artículo 18. Sanciones

Los usuarios que sobrepasen la fecha de devolución del préstamo serán sancionados a razón de un día por cada día de retraso sin poder llevar en préstamo. Esta sanción será individual para cada uno de los materiales prestados.

Si el material de la Biblioteca es deteriorado o extraviado, el usuario responsable deberá reponerlo, durante ese tiempo, su carné estará suspendido.

Si el retraso en la devolución sobrepasa el año, el carné del usuario será inhabilitado. En este caso no podrá tampoco acceder a los servicios de acceso a ordenadores ni servicios multimedia en sala. Tras reponer el material sobrepasado, el carné quedará suspendido durante un periodo de seis meses.